

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DEL PROGRESO.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARTINEZ DE LA ROSA.

Concluye el extracto de la sesion celebrada el dia 30 de junio de 1857.

El Sr. POSADA HERRERA: Señores; aqui hay dos diputados que han venido cada uno con su acta y no se sabe cuál es la legal. Yo creo que por esta razon debe volver el dictámen á la comision: pero el Congreso resolverá lo que tenga por conveniente.

Preguntado el Congreso si volveria el dictámen á la comision, y habiendo pedido varios señores que la votacion fuera nominal, se verificó así, resultando que no volveria por 70 votos contra 57.

Se preguntó en seguida si se admitia como diputado al señor marqués de Remisa, y se acordó afirmativamente.

Se leyó y aprobó definitivamente la concesion del ferro-carril de Granollers á San Juan de las Abadesas.

Leido el dictámen de la comision aprobando las actas del Ferrol, dijo

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Señores, me lamento de que tenga que sucederme, al impugnar ese dictámen, lo que al defender el anterior, no obstante la bondad de la causa porque abogo, porque la situacion de la Cámara no es la mejor para hacerse oír, no digo yo, sino el mejor de los oradores.

La comision propone la aprobacion de las actas del Ferrol y la admision como diputado del señor Aguirre de Tejada. Habia pensado pedir solamente la lectura del acta, convencido de que esto bastaria para impugnar el dictámen, pero si quiera sea por galanteria, voy á hacer algunas observaciones.

Solo con fijar la vista en las dos partes en que se puede considerar dividido el dictámen, basta para comprender que no está en su lugar, porque encierran una contradiccion.

Sabido es que para proclamar diputado á un candidato necesita tener la mayoría absoluta de los votantes que han tomado parte en la eleccion, y que esa mayoría la constituye la mitad mas uno del número total de electores que emitió sus sufragios. Segun dice la comision, el señor Aguirre de Tejada ha obtenido 54 votos de 107 electores que legalmente votaron. Vamos á ver si efectivamente esto es así. Segun consta de las actas, el primero y segundo dia de eleccion obtuvo el señor Acha, candidato progresista, 50 votos; el señor Aguirre 53, y hubo seis papeletas perdidas. Total de votantes, segun las actas, 109. Resulta, pues, justificado, que tomaron parte en la eleccion 109 electores, y que el señor Aguirre obtuvo 53 votos; la mayoría absoluta de 109 son 55; luego; no ha habido eleccion, y lo que debe hacerse es proceder á segundas elecciones.

Pero dice la comision: si se quiere que haya 109 votos, computense al señor Aguirre una papeleta que decía don Manuel Aguilar y Tejadata, y otra que anuló la mesa por no estar rubricada, y resultarán 55 votos, mayoría absoluta; es decir, que la comision ha hecho que estas actas sean elásticas, para que, bien se suponga 107 ó 109 el número de votantes, resulte siempre el señor Aguirre con mayoría absoluta. Y es evidente que no la tiene.

En las actas está consignado que el señor Aguirre ha obtenido 53 votos. Pero aun suponiendo que tenga 54, uno será el voto emitido á favor de don Angel Aguirre Tejadata, nombre y segundo apellido distintos del candidato de que se trata, y aun así no tendrá mayoría, puesto que el total de votantes fué el 109, á menos que se reduzcan estos á 107, haciendo el milagro contrario al de pan y peces. La mesa de escrutinio no computó un voto elejible, y otro cuya papeleta no estaba rubricada, en lo cual funda la comision que no han votado mas que 107.

Y, señores: ¿la mesa tiene facultades para hacer esto? En el cómputo total de los votos deben constar todos los que resulten de las papeletas, estén estas en blanco, ilegibles ó sin rúbrica. Por consiguiente, el señor Aguirre

no tiene mayoría aun cuando se le adjudique el voto emitido á don Manuel Aguilar y Tejadata. ¿Puede esto pasar, señores? Si yo tuviera intereses en desacreditar al Congreso y al sistema constitucional, celebraria y os aconsejaria que aprobárais el dictámen de la comision, porque equivale á decir que venga á sentarse aqui el que tenga mas favor; solo el que participe de ciertas opinines.

No quiero hacerme cargo por lo avanzado de la hora, y por el estado de la Cámara, de otras consideraciones que podria someter á la ilustracion del Congreso, y solo manifestaré que el señor Acha ha tenido muy pocos menos votos que el señor Aguirre, aunque luchando con las influencias oficiales: es del pais, marino digno é ilustrado, con muchas simpatias en aquel punto, y que por lo tanto es muy posible que no haya venido diputado por los vicios cometidos en la eleccion; y ruego encarecidamente al Congreso no quede admitido diputado, sino que acuerde se proceda á segundas elecciones, porque creo que así corresponde á la justicia y al decoro del Congreso.

El Sr. AGUIRRE DE TEJADA: Señores, solo dos candidatos nos presentamos por aquel distrito; el señor Acha y yo. ¿Puede hacerse un cargo á la mesa por haberme aplicado un voto en que estaban explicitos mis apellidos paterno y materno, y solo se cambiaba el nombre, mayormente cuando no hay en el distrito ningun otro candidato que se llame de esta manera? Yo creo que no podia hacer otra cosa.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Todo lo que ha dicho el señor Aguirre está basado en la legitimidad de un voto mal escrito: sobre esto no digo mas, y paso á manifestar únicamente, para que los señores diputados juzguen de la legalidad de esa eleccion, que tengo en la mano una protesta de varios electores contra la falsificacion cometida por la mesa; protesta que no les quiso ser admitida por el juez del Ferrol ni por la audiencia de la Coruña.

El Sr. AGUIRRE DE TEJADA: Ni la audiencia de la Coruña ni el juez del Ferrol admitieron esa protesta de que habla el señor Gonzalez de la Vega, porque fácilmente se comprende que no puede haber falsificacion en hechos que son de apreciacion puramente.

El Sr. POSADA HERRERA: La comision no tiene nada que añadir á la defensa que ha hecho de su acta el señor Aguirre de Tejada.

Sin mas discusion se aprobó el dictámen, y se admitió como diputado al señor Aguirre de Tejada.

Se leyeron y quedaron sobre la mesa los dictámenes aumentando la subvencion de los ferro-carriles de Andalucía; autorizando al gobierno para la continuacion de los de Barcelona á Granollers y Arenys de Mar, y aprobando las actas de Bilbao y Guadix.

El Sr. PRESIDENTE: Mañana á primera hora se sortearán las secciones, y despues se discutirán los dictámenes de ferro-carriles y actas que han quedado sobre la mesa.

Se levanta la sesion.

Eran las seis.

VICEPRESIDENCIA DEL SEÑOR MAQUEIRA.

Extracto de la sesion celebrada el dia 1.º de julio de 1857.

Abierta á las dos, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Juró y tomó asiento el señor Alonso Perez. Se mandaron archivar dos ejemplares del folleto sobre la cuestion de Méjico, remitidos por su autor, D. Sebastian Mobellan.

El Sr. Muñoz Andrade anunció en una comunicacion que no podia asistir á las sesiones por haber salido para la Calorina con una comision del gobierno.

ORDEN DEL DIA.

Actas.

Leido el dictámen proponiendo la aprobacion de las de Infantes, y admision del señor Fernandez de la Hoz quedó aprobado sin discusion.

Empréstito con la casa Mirés.

Hé aqui el dictámen de la comision sobre este asunto:

«La comision nombrada para dar su dictámen sobre el empréstito contratado por el gobierno con la casa señor Mirés y compañía de Paris, cumple hoy su honoroso y delicado encargo

presentado al Congreso el resultado de sus prolijos estudios y de sus concienzudas deliberaciones. No se detendrá á esponer la comision todos los puntos que tan cuidadosamente ha dilucidado, ni todos los hechos y razones que sirven de fundamento á su juicio; pero indicará el orden con que ha procedido para formarlos y algunos de sus motivos principales; reservándose ampliarlos y completarlos cuando sea necesario en el debate.

La Comision procuró ante todo determinar los límites de su cargo; y consultando el espíritu de la proposicion que dió lugar á su nombramiento y las prácticas parlamentarias, ha creido que debía reducirse á examinar la legalidad y la necesidad del contrato en cuestion, entendiendo comprendida en este último su conveniencia. Y para hacer este exámen con pleno conocimiento de todos los hechos y poder formar un juicio seguro é ilustrado de ellos, no ha limitado su estudio á los documentos remitidos por el Ministro de Hacienda al dar cuenta á las Cortes de este asunto en cumplimiento de la ley, sino que pidió al mismo el espediente original de donde procedian aquellos documentos, el que se instruyó sobre la negociacion anterior de 200 millones de reales efectivos, verificada en mayo del año último, y otros datos oficiales relativos á la situacion del Tesoro al tiempo de acordarse y contratarse el empréstito Mirés. Todavía ha hecho mas la comision.

Deseando no formar su juicio sino despues de amplios debates y de esplicaciones autorizadas y minuciosas sobre los puntos mas controvertidos, ha facilitado los unos procurando que las opiniones contrarias á la suya sobre esta materia fuesen ventiladas y defendidas en su seno, y ha pedido las otras al ministro de Hacienda y al director general del Tesoro, que las han dado concluyentes y satisfactorias. En tales y tan abundantes datos se funda el dictámen que ahora se somete á la deliberacion del Congreso.

Es incuestionable que autorizado el gobierno por la ley de 23 de febrero de 1855 para enagenar títulos de la Deuda consolidada en cantidad bastante á producir 500 millones de reales efectivos, y no habiendo hecho uso de esta autorizacion sino para obtener la suma de 200 millones, podia contratar todavía la adquisicion de otros 300 sin excederse de sus facultades. Cuando esto es así, lo único que se necesita examinar para decidir sobre la legitimidad de esta segun la emision de títulos, es si se ha verificado conforme á las condiciones de la citada ley. De estas condiciones, se refieren unas al destino posterior de títulos emitidos y del producto de su enagenacion, y otras á la forma y solemnidades con que habia de verificarse la misma enagenacion. Las primeras, que consisten en invertir el importe de los títulos vendidos en la autorizacion de la Deuda flotante y en aplicar á la amortizacion de los mismos títulos la mitad de los primeros productos disponibles de la desamortizacion, deben considerarse la una cumplida y la otra en suspenso, por no haber llegado el tiempo de su cumplimiento. Cumplida está la relativa á la Deuda flotante, por cuanto no solamente se ha disminuido en mas de 80 millones dicha Deuda hasta finalizar los cinco primeros meses de este año, sino que se ha evitado la creacion de otros 250 millones por lo menos de la misma, que habrian sido necesarios para cubrir el déficit del año corriente. Está legitimamente en suspenso la condicion relativa á la amortizacion de los títulos creados por cuanto no ha llegado el caso de que haya productos disponibles de la desamortizacion, que es cuando únicamente será posible y obligatorio el cumplimiento de este requisito.

La comision considera tambien cumplidas las condiciones relativas á la forma y solemnidades de la enagenacion de los títulos que se reducen á prescribir la pública licitacion, que el precio tipo de ella se señale por acuerdo del Consejo de ministros, y que asistan á tomar conocimiento del señalado ciertos altos funcionarios designados en la ley. El cumplimiento de las dos primeras condiciones es un hecho notorio. El de la última va implícito en la circunstancia de haberse verificado la negociacion á tipo abierto y público; y por si acaso se interpretasen de otro modo los términos de esta condicion, tambien los funcionarios designados en ella autorizaron la subasta con su presencia.

Siendo, pues, legal en el fondo y en la forma la operacion de que se trata, resta solo examinar

si fué tambien necesaria bajo estos dos mismos aspectos. La comision cree poder asegurarlo, en vista de los documentos consultados y de otras consideraciones de gran peso.

Al comenzar el mes de noviembre del año último estaban agotados todos los recursos extraordinarios, producto de la primera emision de títulos verificada con arreglo á la citada ley de 1855. Los caudales á la sazón existentes y los que se podrian proporcionar en los meses sucesivos no alcanzaban ni con mucho á cubrir las obligaciones corrientes del presupuesto. Por otra parte, iban disminuyendo los ingresos de la deuda flotante, á causa de las crisis monetaria que affigia á los principales mercados de Europa, y amenazaba y aun empezaba ya á aparecer en España. Tomaban entre tanto grandes proporciones la escasez y consiguiente carestia de los artículos de primera necesidad, sin que pudieran calcularse entonces cuál seria el límite de esta crisis. Si llegaba á coincidir con ella, segun era de temer, la crisis monetaria, nadie sabe los desastres á que habria dado lugar tan lamentable coincidencia. De los documentos oficiales consultados por la Comision aparece que, invertidos todas los recursos hechos efectivos en el año último de las obligaciones consignadas y pendientes de pago, propias del mismo, resultaba todavía un déficit de cerca de 150 millones de reales, que era preciso dejar en descubierto ó saldar con los ingresos sucesivos.

Para conjurar aquellos peligros, y remediar tan graves daños, no habia mas que uno de estos medios: aumentar la deuda flotante con una enorme suma, ó hacer uso de la autorizacion de la ley para emitir nuevos títulos de la deuda consolidada. Lo primero habria sido imposible sin gran menoscabo de los intereses públicos, porque para llamar al Tesoro nuevos y cuantiosos capitales habria sido necesario aumentar considerablemente el rédito de toda la deuda flotante, y porque si se hubiera retirado de la circulacion comercial una gran cantidad de numerario, se habria desarrollado al punto la crisis monetaria, que ya empezaba á sentirse. El segundo medio era el que ofrecia sin duda menos inconvenientes, porque con él lejos de aumentarse, se disminuia el costo de la deuda del Tesoro, y se abria el camino á la importacion de los capitales extranjeros, que era precisamente lo que se necesitaba para conjurar la crisis monetaria y hacer menos sensible la alimenticia. El gobierno lo adoptó, y la esperiencia está acreditando que, no solamente ha correspondido á aquellas esperanzas, sino que libre y desembarazado el Tesoro de obligaciones diarias, apremiantes y superiores á sus recursos, paga por deuda un interés muy inferior al que rinde la consolidada y no ofrece con sus apuros constante obstáculo al buen régimen y mejoras sucesivas de la administracion económica.

Tales resultados no podrian conseguirse sin algun sacrificio, mucho mas atendidas las circunstancias difíciles en que fué preciso acudir al crédito para obtener recursos. Pero como no pudiese aplazar para ocasion mas favorable la demanda de ellos, la comision debe limitarse á examinar si el gobierno hizo cuanto cabia en su situacion para lograr el empréstito con el menor quebranto posible. Sobre este punto nada mas podia exigirse que una licitacion pública con condiciones adecuadas á la necesidad y á los fines de la negociacion, anunciada con la anticipacion conveniente para que acudiesen á ella todos los que desearan y pudiesen hacer postura, con arreglo á dichas condiciones.

Ahora bien: el gobierno necesitaba allegar recursos antes que concluyese el mes de diciembre último: era ademas de alta conveniencia económica y aun política no distraer de su cauce natural la multitud de pequeños capitales invertidos en la industria y en la Deuda del Estado: era asimismo necesario y urgente traer á la circulacion, en cuanto fuere posible, capitales extranjeros, y estas consideraciones, prescindiendo de otras muchas, justifican el plazo concedido para la subasta, la preferencia dada á la Deuda exterior sobre la interior, y la no admision de proposiciones que no cubriesen toda la suma demandada.

No habiéndose infringido la ley en la negociacion del empréstito de que se trata: demostrada la necesidad que hubo de contratarlo, como el medio mas conveniente de proporcionar al Erario recursos indispensables; y habiéndose verificado con las condiciones menos onerosas que permitian las circunstancias, y las mas adecua-

das á su objeto, la comision es de dictámen que el Congreso debe aprobar el uso hecho por el gobierno de la autorizacion que le daba la ley de 23 de febrero de 1855 para emitir títulos de la Deuda consolidada.

Palacio del Congreso 1.º de julio de 1857.—Francisco de Cárdenas, presidente.—Joaquin Alvarez Quiñones.—José Domingo de Osma.—N. Carrizuri.—Domingo Moreno.—C. Calderon.—Victor Cardenal, secretario.

El Sr. IRANZO: Al tomar la palabra para oponerme al dictámen, protesto que en esto no hago oposicion al gobierno. Me opongo, como diputado, porque creo que en este empréstito se han perjudicado los intereses del pais, y no se han tenido presentes los recursos de la Hacienda española.

Entraré desde luego en el exámen de la cuestion de legalidad. El gobierno no estaba autorizado por la ley para contratar este empréstito. Es verdad que la ley de 23 de febrero autorizaba al gobierno á emitir títulos hasta reunir la cantidad de 500 millones efectivos, pero tambien para extinguir esos títulos se aplicaba por la ley de amortizacion la mitad del producto de los bienes nacionales. Habiéndose suspendido la ley de desamortizacion por motivos que respeto, la otra ley de empréstito que estaba enlazada con ella, no podia ya estar vigente.

Pero aunque lo hubiera estado, tampoco el gobierno ha cumplido los requisitos marcados en la ley de 3 de febrero.

Veamos ahora en qué momentos hizo el señor ministro de Hacienda el empréstito. Precisamente lo hizo en los momentos de una crisis monetaria en Europa. ¿Era esta la ocasion para emitir títulos de la Deuda extranjera? No, señores. Hay mas; si S. S. creia el estado de la Hacienda tan deplorable, ¿cómo no lo manifestó á sus compañeros para que se alistases de decretar los enormes gastos que han decretado? Sin duda el señor ministro confiaba nivelar en su nuevo plan los gastos con los ingresos. Por entonces se hizo una negociacion sobre las cajas de Ultramar, y se anunció que se habia hecho á precios ventajosos: prueba de la confianza que al gobierno dispensaban los banqueros; prueba tambien de que en España no se sentia entonces la crisis monetaria. ¿Ni cómo habia de sentirse si aquí apenas se conoce el crédito?

El Sr. Ministro de Hacienda propuso el empréstito con una precipitacion tal que se realizó en quince ó veinte dias. ¿Y para qué? Para realizar 60 millones. Y el Tesoro español, ¿no tenia crédito para levantar 60 millones? De sobra lo tenia.

Yo estoy seguro que si el Sr. Ministro de Hacienda hubiera presentado los presupuestos nivelados, se hubiera sacado mas partido, sobre todo cuando en el Tesoro habia siete millones de duros. Pero S. S. vió que en caja no tenia recursos, y creyó que el medio de tener fondos en caja era el empréstito. Digo esto, porque, segun los estados presentados, resultaban en 31 de diciembre 188 millones para cubrir todas las obligaciones; y para estos habia 48 millones. Y habiéndose invertido los 60 que en diciembre entregó Mirés, resultó un déficit de 139 millones, poco mas ó menos.

Pero, señores, no he visto mas que un estado del Tesoro, y llamo la atencion del Congreso hácia la circunstancia de que el activo del Tesoro no es solo el dinero en caja, sino tambien las letras en cartera, las rentas que debian vencer aquel mes, saldos de cuentas corrientes, etc.

Aquí no se nos ha dicho con que contaba el Tesoro para cubrir esos 139 millones, y estoy seguro que pasan de 200 los valores recaudables si se examina el estado verdadero del Tesoro, en 31 de diciembre. Pues sin embargo, se sostenia que habia necesidad de hacer ese empréstito.

El señor Mirés, no contento con aquella carta, publicó luego en la *Gaceta de los caminos de hierro* de Paris el estado que tenian las sociedades de España: examinaba sus capitales y la posibilidad de tomar parte en la subasta. Por manera, que su objeto era alejar á todos de la operacion.

La proposicion Mirés daba tres dias de plazo á los que llamaba á interesarse en la negociacion, plazo que se prolongó luego hasta veinte. De aquí procedió el decreto fijando el 17 de diciembre para la subasta. Aquí se dieron en efecto 20 dias; pero en Paris no hubo sino 16, porque no se publicó en los periódicos sino cuatro dias después.

Señores, lo mas peregrino para mí en este empréstito, es que no se permitiera á nadie tomar parte en la subasta por manos de 300 millones. ¿Temia el gobierno que no le dieran dinero? ¿Que se quería? Que solo se quedase Mirés con el negocio.

¿Porqué el gobierno no adoptó la medida de sus antecesores que tan buenos resultados habia dado?

(El orador describe en seguida el empréstito verificado por el señor Santa Cruz, para deducir de su comparacion con el de Mirés las grandes ventajas que aquel llevaba á este, y luego continúa asi):

Es preciso confesar que la operacion de 31 de mayo fué dirigida con sumo acierto, porque dió resultados ventajosísimos; y aquel Ministro puede tener la satisfaccion de haber sido el primero en hacer un empréstito de 200 millones

con dinero español. Así es que el Ministro actual de Fomento, para reunir 10 millones de reales, imitó aquel ejemplo con felicisimos resultados. ¿Porqué, pues, el señor Barzanallana no observó la misma conducta que su compañero el señor Moyano?

Se nos decia: el no admitir sino el total de 300 millones y el de dar deuda exterior, es porque necesitamos que venga dinero extranjero. Señores, ¿ha venido una peseta? Ni un ochavo; al contrario, después de haberse pagado el empréstito con dinero español, todavia está saliendo metálico de España. Y no sé como el señor Ministro no tuvo presente esto cuando sabia que á consecuencia de la guerra de Oriente existia en Paris y en Londres una crisis monetaria.

Pero hay mas: aun cuando vengan aquí los presupuestos de 1858, una vez aplicados los productos del empréstito Mirés á los gastos ordinarios, ¿qué recursos quedan al gobierno para amortizar la Deuda flotante? Se verá en un conflicto el dia en que haya cualquier movimiento en España ó fuera de ella; y la nacion ha hecho el sacrificio de crear Deuda perpetua, no para invertir el empréstito en gastos ordinarios, sino para desahogar el Tesoro y establecer el orden en la administracion. Por eso el empréstito tal como se ha hecho, está juzgado en la conciencia de todo el mundo.

Deseo, pues, que el Congreso se sirva aprobar el dictámen de la comision.

El Sr. CARDENAL: La ruidosa celebridad y la índole de este negocio, y mi reconocida inferioridad, me retraerian de tomar la palabra si no contara con la justicia del dictámen y con la benevolencia del Congreso.

Ante todo, recordaré el origen de esta discusion. Este asunto ha venido al Congreso por una proposicion de la minoria progresista, tan vaga, que no prescribia limites á la comision, la cual así podia no proponer resolucion alguna, como proponer las medidas mas severas. La comision tenia que optar entre tres medios: ó exigir la responsabilidad al ministerio, ó darle un voto de censura ó proponer la aprobacion pura y simple de su medida.

Para corresponder á la confianza del Congreso, empezó por pedir los expedientes de este asunto, y de la negociacion del señor Santa Cruz. Deseó la discusion en su seno, y citaba siempre al señor Iranzo; de suerte, que ni una vez nos hemos reunido sin que S. S. haya concurrido á nuestras sesiones. Llamó tambien la comision al ministro de Hacienda y al director del Tesoro; y al fin llegó á formar la profunda conviccion de que en este negocio se habia estraviado la opinion pública, si bien ese estravio ha desaparecido por la luz de la discusion.

Examinando la ley de 23 de febrero, trató la comision de ver si el Gabinete la habia aplicado. Se decia que habia faltado á ella no convocando á los altos funcionarios á que la ley se refiere; para la fijacion de los tipos; y que no habia aplicado el gobierno á los usos que la ley queria el producto del empréstito. A mi juicio, la ley no llamaba á esos funcionarios para la fijacion del tipo; pero si éste hubiera de haber sido secreto comprendo el argumento de la oposicion. En la negociacion del señor Santa Cruz, fué el tipo secreto; y esa intervencion que se dió á esos funcionarios, fué como grandes testigos de que el tipo no se alteraba. Los señores diputados constituyentes dieron en excesiva delicadeza, pero innecesaria y tal vez inconveniente, porque el gobierno era bastante garantía para fijar el tipo: Y qué, ¿qué lucos podia dar para eso, por ejemplo, el presidente de las Cortes?

Ahora bien; eligiendo el Gabinete actual un tipo abierto, no era necesaria la intervencion de los cuatro funcionarios citados. La fijacion de tipo secreto ó abierto estaba en la potestad del gobierno, y así resulta del mismo preámbulo del decreto del Sr. Santa Cruz. No ha habido, pues, ilegalidad en dejar de llamar á esos funcionarios, y en que asistieran solo á la subasta.

Se dice tambien que ha sido ilegal el Gabinete por no haber destinado los productos del empréstito á la amortizacion de la deuda flotante, y que no debia haberse creído facultado para llevarlo á cabo por la ley de 23 de febrero, porque esta iba unida á la de desamortizacion, y suspendida la una debia considerarse como no vigente la otra. Para desvanecer este argumento, no hay mas que fijarse en las fechas. La ley de emision de títulos es de 23 de febrero de 1855; la de desamortizacion es de 1.º de mayo; ¿cómo, pues, la primera ha de ser hija de la segunda? ¿Cómo se admira el Sr. Iranzo de que existiendo la ley de 23 de febrero se haya suspendido la de mayo? ¿Pues no existieron ya separadas?

¿Qué disponia la ley de 23 de febrero? Que se amortizara la deuda flotante con los títulos, y esos títulos con la mitad de los productos de la desamortizacion. Pues bien, señores todos los productos de esta no se realizaron en dinero, como hubiera sido preciso que sucediera para cumplir la ley. En el Tesoro entraron 150 millones en papel de los empréstitos Brun y Domenech. No habia, pues, dinero aplicable á otra clase de operaciones. Esta es la verdad, de buena fé sin pretensiones, segun las reglas del buen sentido.

La Comision, deseando acertar, se dedicó á examinar la cuestion de necesidad de contratar el empréstito. Vimos el expediente original, los estados del Tesoro; oimos las esplicaciones del

Sr. Ministro de Hacienda y del director del Tesoro; examinamos todos los datos, y resultaba que habia un déficit de 140 millones de reales, y ademá en expectativa los gastos de la crisis de subsistencias y de la monetaria. Tal era la situacion de la Hacienda.

(El orador contesta despues á las demás objeciones puestas por el Sr. Iranzo, y concluye del modo siguiente):

Creo que, lego en las cuestiones de Hacienda, he dicho bastante en esta cuestion; pero este acto tiene el aspecto político. ¿Pues qué, en la situacion del Gabinete cuando contrató el empréstito, qué hubiera sido de la situacion del pais y del Trono, si la revolucion hubiera estallado en medio de un pais en que hubiera habido ese déficit? Cuando la crisis alimenticia abrumaba á todas las clases, si el gobierno la hubiera desatendido, ¿con qué derecho hubiera venido á decir que no habia podido evitar la revolucion? ¿Pues qué, los gobiernos no tienen que atender á estas cuestiones á veces con más interés que á la de Hacienda.

Antes de concluir, voy á hacer alguna observacion de cuenta propia. Hace tiempo que se emplea como arma usual (y no me refiero á ningún Sr. Diputado) contra los hombres públicos la maledicencia, y así, es imposible que se mantenga un pais. Bueno que se discuta, pero la reputacion de cada uno debe quedar en su lugar.

(Después de un discurso del Sr. Gonzalez de la Vega, en que reprodujo los argumentos del Sr. Iranzo, y que fué contestado por el señor Cárdenas), dijo:

El Sr. Ministro de HACIENDA: Es verdaderamente difícil, si no imposible llevar el convencimiento de la verdad y de la necesidad del contrato que discutimos á los señores que, como los de enfrente, desconocen el punto de partida natural para apreciar esta operacion. Todos los razonamientos del Sr. Iranzo y del Sr. Gonzalez de la Vega han sido encaminados á demostrar que no habia déficit ó que era muy pequeño y fácil de cubrir con otras operaciones. Parece imposible que esto se sostenga cuando el déficit del presupuesto español data de dos generaciones. Así se explica la situacion en que nos encontramos; á qué, pues, empeñarse en sostener que no hay déficit en España? Todo lo que no sea reconocer esta verdad, traerá funestas consecuencias, porque no se puede presentar ningún pais á hacer los sacrificios necesarios para remediar este mal, si sus legisladores se empeñan en negarlo que es evidente.

Señores, el déficit del año anterior tiene un modo natural de valerse en los recursos extraordinarios que ha habido prevision de aplicar á la satisfaccion de las cargas públicas. En el año anterior, sobre los ingresos consignados en el presupuesto, ha sido necesario destinar para cubrir ese déficit, 200 millones, producto de la emision de billetes hecha por el señor Santa Cruz, y 60 millones del primer plazo de la operacion Mirés. Puede que se diga que este déficit de 200 millones es el resu tado de nuestra manera de resolver las cuestiones políticas y administrativas, pero esta apreciacion seria completamente falsa. No puede tenerse en cuenta para ella sino los aumentos hechos en el ejército, en la casa Real ó en algun otro capítulo, y todavia los de la casa Real no parten sino desde 1.º de enero de 1856.

Ahora bien: cuando al tiempo de entrar nosotros á dirigir la administracion, que existian causas de un déficit que habia de pesar sobre el presupuesto de 1857, causas extraordinarias é independientes de nuestra voluntad, ¿cómo era posible que yo dejase de tomar como punto de partida la necesidad de contar con un déficit mayor que el de 1856? Yo debia tener en cuenta la cuestion de subsistencias, y esta cuestion pesaba de dos maneras sobre el presupuesto, obligando á distraer una gran suma para la compra de trigo, y encareciendo los demás servicios ordinarios de la administracion. Tenia tambien que tomar en cuenta la necesidad de aumentar alguna cosa los gastos del ejército y la marina, que tienen por principal objeto robustecer el principio de autoridad, por cuya debilidad tantos males han pesado sobre el pais. Necesitaba, pues, buscar 260 millones que eran y son, desgraciadamente, el déficit del presupuesto de 1857.

¿Qué medios tenia para esto? Yo no veo mas que cuatro. El mas popular para todos los que quieren ser bien quistos en el pais, era la disminucion de gastos. ¿Era esto posible? Ya he dicho qué necesidades habia tan apremiantes é indeclinables. ¿Podian rebajarse otra clase de gastos? Señores, en los once años de dominacion del partido conservador hemos escuchado continuas declamaciones de nuestros adversarios pidiéndonos rebajas; pero llegaron al poder, han estado en él dos años, han mandado sin obstáculos, y todas las economías que han hecho se han reducido á 13 millones en el presupuesto de la casa Real; 40 ó 50 millones en el presupuesto de la Guerra. ¿Qué era eso para el déficit que pesaba sobre el presupuesto?

El otro recurso era el de aumentar los ingresos. ¿Pero de qué modo se aumentaban? El aumento legal era cuestión de orden y de energía administrativa. Ese aumento se consiguió, y les señores de enfrente no desconocen los grandes resultados que está dando la administracion en cuanto á aumentar rentas del Erario. ¿Pero qué proporcion representa este aumento com-

parado con las necesidades que habia de llenar? Restableceremos la contribucion de consumos porque el pais tiene bastante criterio é inteligencia para no resistir la sustitucion de la mal organizada y peor pensada, derrama con la contribucion de consumos.

Con esto ganábamos sobre 80 millones, pero yo no podia variar los demás impuestos; yo no podia aumentar la contribucion de inmuebles, ni la de comercio, ni la renta de Aduanas. Pesando sobre el pais la crisis de subsistencias, que alejaba en gran manera el consumo de los productos de la industria catalana, habria sido injusto, torpe é impolítico hacer en esta ocasion variacion alguna en los Aranceles y aumentar de este modo la agonía de los fabricantes.

Hay mas, aun cuando se hubieran podido hacer esas rebajas, los resultados no habrian sido inmediatos, pues solamente faltando la equidad mas elemental se puede modificar la legislacion aduanera sin dar plazos mas ó menos largos para la introduccion de mercancías. ¿Habria acudido á aumentar los derechos sobre la trasmision de la propiedad, sobre el mobiliario, ó imponer como en otros paises, una contribucion de puertas y ventanas? ¿Con qué autoridad habria yo recurrido á este medio?

No quedaba, pues, otro recurso mas que suplir el déficit por un anticipo, llámese este anticipo Deuda flotante ó Deuda consolidada.

Un individuo de la comision que ha dado hoy pruebas de gran capacidad ha explicado lo que es Deuda flotante. En España se llama Deuda flotante lo que no es sino déficit acumulado de un año para otro. Deuda flotante, es la diferencia de gastos é ingresos de un mes para otro mes, saldada completamente al fin del ejercicio, y que por lo mismo no pasa de un año á otro; pero nosotros vamos acumulando y pasando de un año á otro 100, 200 y 250 millones; y cuando la Deuda flotante llega á estas condiciones, produce inevitablemente la baja de los valores de la Deuda consolidada.

En los pueblos que tienen verdadera Deuda flotante, sucede que como esta es muy pequeña, sirve para el ejemplo interino de aquellos capitales que no han buscado un empleo definitivo y ganan un interés mucho menor que el de la Deuda consolidada. De ahí la tendencia á preferir la Deuda consolidada á la flotante.

Pero en España, teniendo una deuda flotante enorme, los ministros de Hacienda se han visto en la dolorisima necesidad de darle un interes mayor, á veces enormemente mayor que el que gozaba la consolidada, y los señores diputados comprenderán que con este sistema se mina el crédito del pais.

Supongamos que yo diese 10, 11, 15 por 100 por Deuda flotante; ¿estaria á 40 la deuda consolidada? No, señores. Ha sido, pues mi principal objeto remediar este mal y conseguir, como hemos conseguido, que el interés de la deuda flotante llegase á ser menor que el de la deuda consolidada.

Tenia, pues, 140 millones de déficit de 1856; tenia que contar con 260 para 1857; debia buscar por tanto 400 millones, y ademá tener en cuenta la necesidad de renovar todos los anticipos anteriormente hechos por deuda flotante; y á poco que se medite sobre las condiciones de nuestro pais, se verá que era imposible sacar de España 400 millones, ademá de la renovacion de la deuda interior.

Ademá hemos tenido la fortuna en el último año, de una grande esportacion de granos; de suerte que por ella han venido sobre 300 millones á este pais en 1854 y 1855; pero estos 300 millones estaban en su mayor parte detenidos en manos de los propietarios que los habian adquirido; y en general los propietarios de España dejan inactivos sus capitales hasta que se presenta una finca en que puedan emplearlos.

Era, pues, imposible contar con una gran parte de ese capital para la renovacion de la deuda flotante; y era evidente que si no se hacia de manera que viniesen á España grandes sumas de dinero, íbamos á vernos en una crisis monetaria. Yo vi las señales de esa crisis, y las vi por los cambios. Vi que el cambio sobre Paris que á principios estaba sobre el par, ó sea á 5,26 habia bajado á 5,14 y como cada cinco céntimos representa uno por 100, habia bajado el cambio cerca de 3 por 100; y era seguro que el dinero iba á empezar á salir de España.

Resolvimos entonces acudir al empréstito. ¿Y cuáles fueron los resultados? En 29 de noviembre de 1856, en que se anunció la subasta, el cambio se hallaba á 5,19; pues bien, desde 1.º de diciembre se hizo á 5,20, y continuó en alza hasta que el 17, dia de la subasta, se cotizó á 5,26; es decir, á la par próximamente. Al anuncio de que habia necesidad de traer á España 300 millones, todos los banqueros comprendieron que era imposible sostener los cambios á bajo precio; la crisis, pues, estaba ya vencida. Con esto contestó á los señores que han dicho que no habia venido un solo real de Francia, exageracion que me ha afligido, no por mí, sino por la persona que ha padecido esta distraccion, porque S. S. es demasiado entendido para no comprender que fondos reales y positivos vienen, aun cuando no venga plata ni oro cuando se remiten letras á favor del pais á que se envían.

Pero dicen los señores de enfrente: «Con ese empréstito habéis impuesto al pais una carga perpétua; mientras que la Deuda flotante hubie-

ra sido amortizada.» Señores, cuando la Deuda flotante es de la importancia de la de España, no hay más remedio, que en un porvenir más ó menos lejano, según las circunstancias, acudir á consolidarla. ¿Quién puede abrigar en España la ilusión de que hemos de tener pronto recursos, no solo para cubrir nuestro gran déficit, sino para amortizar la Deuda flotante? ¿Cuándo tendremos 2,200 ó 2,300 millones de reales de ingresos ordinarios? No habrá, pues más remedio que resignarse á que la Deuda flotante se convierta en carga perpétua; y en realidad, las Deudas consolidadas no son otra cosa sino antiguas Deudas flotantes.

La Deuda flotante es á la Deuda consolidada lo que es el pequeño arroyo al pequeño río, y este al gran río que va luego á desembocar en el mar, donde pierde su nombre. Sin embargo nadie se inquiete por lo que acabo de decir: yo sé que es obligación é interés de todo Ministro de Hacienda no consolidar la Deuda flotante sino con dos condiciones: con la voluntad de los prestamistas, de suerte, que sea interés suyo el cambiar sus créditos por Deuda consolidada; el crédito no se impone, se adquiere. Terminada la exposición de las razones que he tenido para acudir al empréstito, me haré cargo de algunas observaciones que se han hecho. Se que se ha hablado de la cuota á que salía este anticipo, y se ha dicho que podían sacarse de los cálculos tres ó cuatro deducciones diferentes. Si los números son exactos, yo no veo que pueda hacerse más que una deducción, la verdadera. Yo he dado en cambio de 300 millones efectivos, 754,373,815 rs. en títulos. Estos tienen un interés de 22.637,216 rs. y 43 céntimos; agregándose á esta suma el 3 por 100 de interés, por la diferencia de cambios, que asciende á 679,116, tendremos 23.316,330 rs. y 87 céntimos; lo cual equivale á pagar para lo futuro los 300 millones á 7.77 por 100 en Deuda exterior, y 7.54 por 100 en Deuda interior. Si se convierte en interior, habremos ganado la diferencia en el interés; si queda como deuda extranjera, no pesará sobre nuestro mercado.

Se ha convertido desde 1.º de enero:
De la emisión de 1.º de noviembre de 1832. 3.124,000
De la emisión de 28 de noviembre de 1836. 214.446,000

Total, reales nominales. 217.570,000
Dedúzcanse los 130 millones que se han dado á los que han tomado á su cargo el cuarto plazo del empréstito, y resultará: que hasta junio solo se habían convertido 64 millones nominales y sobre 30 efectivos. Todo lo demás está representado por valores que han venido de Francia para España.

No me queda más que contestar á la indicación que ha hecho el señor Franco. Aludiendo su señoría al plazo que se ha dado para la realización del empréstito, dijo que no había habido tiempo para que las diversas casas pudieran hacer sus cálculos y tomar parte en la subasta. Prescindiendo de la contradicción en que se incurrió, suponiendo por un lado que la casa Mirés iba á hacer un gran negocio, y por otro diciendo que ha tenido de descargarse de él; y me limitaré á sostener que mucho antes que se realizase en subasta, tenían conocimiento por mí de sus condiciones todas las personas que, individual ó colectivamente, podían tomar parte en ese empréstito, las que tienen mas relaciones con los banqueros de España, Francia, Alemania, Holanda é Inglaterra.

Pues bien; el que mas, me pidió diez días para dar conocimiento á las personas con quienes estaba en relación en Francofort, Amsterdam, Londres y París; se dieron avisos por telégrafo eléctrico, y el gobierno llevó su cuidado en este punto hasta la oficiosidad.

Ultimamente: contestaré á una malévola insinuación que se ha hecho diciendo que se quería asegurar á la casa de Mirés la realización de este anticipo, y que de este modo se daba derecho para hacer suposiciones injuriosas á la moralidad del Gabinete. Y solo diré á esto, que cualquiera que sea el que haga estas suposiciones, mide por su propia indignidad la que supone que pesa sobre los demás.

Puesto en seguida á votación el dictamen de la comisión, y habiendo pedido muchos señores Diputados que la votación fuera nominal, se verificó de esta manera, quedando aprobado el dictamen por 181 votos contra 6.

Pasó á la comisión correspondiente una exposición de don Miguel Aznarés, haciendo observaciones sobre la ley del Notariado.

Quedó sobre la mesa el dictamen de la comisión de actas, proponiendo la aprobación de las de Rivadeo, y admisión del señor Tames Hevia.

A la comisión que entiende en el asunto pasó una exposición de don Mario Luna, pidiendo se desechase el proyecto de ley declarando propiedad del Estado las minas de fosforita.

Se mandó imprimir y repartir el dictamen de la comisión acerca de la proposición del señor Zaragoza y otros, proponiendo se subasten los trozos del camino de hierro desde Socuellamos á Portugal, á medida que se terminen los estudios.

A las secciones, para nombramiento de comisión, se mandó pasar el proyecto de ley sobre reforma del Senado, aprobado ya por aquel alto cuerpo.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para mañana: discusión del dictamen de la comisión de actas que ha quedado sobre la mesa, el de subasta del camino de hierro á Portugal, y autorización sobre la ley de imprenta.
Se levanta la sesión.
Eran las siete y media.

Crónica de Madrid.

El señor don Diego Sanchez médico de la Real familia, ha obtenido el ascenso á médico de Cámara, y en su reemplazo se ha trasladado á esta corte desde el Real Sitio del Pardo al señor don Basilio Sanmartín, uno de los jóvenes que mas honra á las ciencias médicas en nuestro país.

De una carta de Paris, fecha 11 de julio, que inserta la *Independencia belga* tomamos los siguientes párrafos:

«No se han recibido todavía en Paris noticias detalladas sobre los últimos episodios de la insurrección de Calabria; pero no pueden tardar en llegar. Sin embargo en una carta particular de Nápoles que se me comunica, se dice que el coronel Piscane, jefe de la insurrección, no había sido fusilado aun, pero estaba preso para ser juzgado y sentenciado dentro de breve tiempo.

Fuera de esto debo daros otras noticias graves y ciertas, relativas á los acontecimientos de Italia.

Lo que ha sorprendido y conternado á los gobiernos, no es el hecho aislado de la conspiración de Italia, por desgracia han sido frecuentes de algunos años á esta parte, sino la organización del complot que se ha consumado con tanto secreto y los inmensos recursos de todo género de que han dispuesto los conspiradores.

Ya sabéis que son de Romania los italianos presos en Paris y acusados de conspiración contra la vida del Emperador. Pues bien, la mayor parte sino todos los conspiradores presos en Génova son tambien oriundos de Romania; las indagaciones hechas al efecto merecen completo crédito. Hay mas todavía. Todos los sicarios que de un mes á esta parte habian llegado sucesivamente á Génova, traian sus pasaportes arreglados; en su poder y en sus casas ha encontrado la policía mayores ó menores cantidades de dinero según la importancia del papel que cada uno de los conspiradores tenia que desempeñar en los acontecimientos de Italia. Tambien llevaban dinero los insurgentes presos en Liorina. De las informaciones resulta que tanto en esta ciudad como en Génova circulaba mucho dinero entre el pueblo el día de la explosión del complot.

No es esto todo.

El gobierno piemontés, á fuerza de minuciosas investigaciones, acaba de saber perentoriamente, que desde algunos meses dos individuos provistos de pasaportes y cargados con sacos de géneros, pasaban y repasaban la frontera del Piemonte por la parte de uno de los Estados colindantes.

No añadiré comentario alguno á éstos hechos. Al comunicároslos hoy no hago mas que anticipar la publicidad que piensa darles, según me consta, el gabinete sardo. El gobierno de S. M. Víctor Manuel, ha resuelto no ocupar á la Europa nada de lo relativo á esta conspiración y precisar su carácter. Al efecto ha puesto en movimiento todos los resortes de la administración, que descubre cada día nuevas huellas del complot, nuevas noticias sobre su origen y objeto.

Se ha dicho que Mazzini habia salido de Génova salvándose en un buque portugués. El presidente del comité revolucionario de Londres se ha embarcado en un buque americano. Difícil es saber para donde habrá partido.»

Hé aqui el estado de los trabajos en el arsenal de la Carraca. La fragata *Princesa de Asturias* tiene muy adelantadas sus cubiertas, y se le ha empezado á colocar la zapata. A la goleta *Concordia* se le han casi concluido sus fondos. Se ha puesto la

quilla de la goleta *Consuelo* y estan labradas todas las cuadernas de popa. El vapor *Pizarro* ha salido del primer dique y está listo para salir á la mar. El vapor *Vigilante* continúa en el tercer dique reparando su máquina. Por último ha empezado la obra del segundo dique, para la que se han recibido y continúan recibiendo estacas como nunca se han visto, y magnificas piedras.

El telégrafo nos ha traído hace pocos días la noticia de la muerte del célebre poeta francés Beranger. Su vida está de tal manera enlazada á las glorias de Francia, que es conocido de cuantos tienen alguna idea de la literatura del imperio.

Juan Beranger nació en Paris en 8 de agosto de 1780, en una modesta casa de la calle de Montorgueil, donde su abuelo ejercia la profesion de sastré. Allí corrió su infancia bajo la dirección de su abuelo, y niño de nueve años, presencié uno de los mayores triunfos del pueblo, la toma de la Bastilla, que medio siglo despues habia de cantar en un calabozo de la cárcel de Paris.

Desde esta época data el entusiasmo patriótico de Beranger. Su abuelo, temiendo que en las turbulencias de Paris le sucediese alguna desgracia, le envió á Peronne con una tia suya, persona extremadamente devota, cuyo primer cuidado fué enseñar el catecismo á su sobrino. Beranger cuyos deseos sin duda no llenaba completamente este estudio, registró los rincones de la biblioteca y pudo hacerse con el *Telmaco*, las obras de Racine, y algunos tomos de las de Voltaire.

A los doce años entró en el instituto patriótico de Peronne, fundado por Ballue de Bellangise, individuo de la asamblea legislativa. Allí aprendió Beranger las máximas republicanas.

Despues entró de aprendiz en una imprenta; y componiendo una edición de las obras de Andrés Chenier, hizo los primeros ensayos poéticos.

Su maestro sorprendió algunos de sus versos y le enseñó las reglas de la prosodia francesa. Cuando volvió á Paris su padre habia mejorado de posición, y Beranger se dedicó completamente á la poesía; pero en breve las vicisitudes de la fortuna le pusieron en el caso de apelar al trabajo para vivir. Reuníó diversos fragmentos de sus composiciones, todas, idilios, ditirambos, y los envió á Luciano Bonaparte, hermano del primer cónsul que le habian dicho protegía las letras. Luciano le protegió, y cuando tuvo que salir de Francia le cedió la pensión que disfrutaba como miembro del instituto.

Al volver los Borbones de la emigración, publicó la primera colección de sus poesías con el título de *Chansons morales et autres*, y en 1821 la segunda.

Durante la restauración, la popularidad de Beranger sube al mas alto grado, y las persecuciones mismas que le atraen sus poesías contribuyen á dar mayor fuerza á esa popularidad. Un tomo que publicó en 1825, cuando la Francia habia entrado ya en esa pendiente reaccionaria, le valió la condenación de tres meses de cárcel y diez mil francos de multa, que fueron satisfechos por suscripción nacional. En 1830 se asoció á la revolución, y en 1848 fué elegido diputado de la Asamblea constituyente.

Benjamin Constant decia que Beranger ha hecho odas sublimes, creyendo que no hacia mas que canciones. Todos los sentimientos generosos, el respecto á las leyes, la tolerancia, la filosofía, la creencia en el Sér Supremo, las sublimes esperanzas del alma, brillan en los versos de Beranger como brillaban en su corazón; pero hay en él una pasión que los domina á todos, el amor á la patria.

Contrario al primer imperio, mientras el imperio fué poder, el confinado á la roca de Santa Elena mereció ser cantado por el poeta mas popular de la Francia moderna. En los últimos días de su vida ha merecido las mayores distinciones, tanto por parte de Luis Napoleon como por parte de la Emperatriz, que sabe con esquisito

tacto lisonjear los sentimientos de la nacion francesa.

La *Discusion* de donde hemos tomado algunos de estos apuntes biográficos, dice que el señor Ferrer del Rio ha traducido algunas odas del poeta frances, cuya popularidad no puede, sin embargo, ser bastante bien comprendida por los extranjeros, porque Beranger era, digámoslo asi, la encarnación del espíritu frances y de todo lo que tiene de mas popular en aquel país.

De un momento á otro debe darse principio á los trabajos de la línea férrea que, partiendo de la de Valencia, empalme con la de Tarragona. Al efecto parece que el ingeniero de aquella provincia, D. Eduardo Mojados, ha salido ya por comisión especial que se ha conferido de real orden, llevando consigo la multitud de planos y demás datos que constituyen el voluminoso proyecto de la línea, para confrontarlos sobre el terreno, y hacer en su vista las observaciones que estime convenientes, procurando sobre todo evitar que la línea vaya paralela á la del ferro-carril de Reus á Tarragona, para que no se irrojen perjuicios á aquella empresa, y que la de Valencia á Tarragona, empalme, si es posible, con la que de Reus se dirige á aquella ciudad.

La línea de Valencia á Tarragona mide, según se nos informa, la extensión de unos 270 kilómetros, y está dividida en tres secciones, á saber: la de Valencia á Castellon; la de Castellon hasta el rio Ebro, y la que parte de este punto á Tarragona; y como en la primera de estas tres secciones se hizo ya la operación que se está practicando en la segunda y tercera, y remitidos á la superioridad los planos y demás documentos para su aprobación, quedó rectificada la línea, solo falta que se aprueben y rectifiquen las dos últimas secciones para dar principio á sus trabajos. La línea que ha de recorrer el ingeniero para la rectificación de estas dos secciones, es de unos 200 kilómetros.

FRANCISCO LOPEZ.
(Diario de Barcelona.)

PALMA.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del día de mañana

LA BEATA CATALINA TOMAS, VIRGEN.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las . . . 4 hs. 55 ms.
Pónese . . . á las . . . 7 . . . 17 . . .
Hora en que debe señalar el reloj al medio día verdadero.
Las 12 hs. 6 ms. 7 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de día para mañana: el comandante graduado capitán de la brigada fija de artillería, don Antonio Rodriguez.
Parada, Luchans.
Hospital, provisiones, el mismo cuerpo.
El T. C. S. M.—Benito de Amores.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS DE PALMA.

El día 6 del próximo agosto concluye el plazo para verificar el pago del tercer trimestre de este año; y esta recaudación no puede menos de recordarlo á todos los contribuyentes para su inteligencia, y á fin de evitarles el perjuicio que sufrirían de no verificar el pago dentro del plazo marcado por instrucción. Palma 27 de julio de 1857.—Lorenzo Felin antes Nicolau.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE MALLOCCA.

El jueves 30 del corriente se despachará correo para Iviza en buque de vela á las cuatro de la tarde. Palma 27 de julio de 1857.—Juan Bautista Lopez.

SECCION DE ANUNCIOS.

LA ELEGANCIA.

Gran bazar de roperia y sastreria de ANTONIO MULET cuesta de Santo Domingo 21 principal.

Agotado en su mayor parte el surtido de prendas que tuve el gusto de presentar à principios de la presente estacion, estoy concluyendo y en breves dias podré ofrecer al ilustrado público palmesano, otro nuevo surtido, en el que se ballarán trages de lanilla estrangera y del pais, jaquets de orleans negros y de colores, cortados segun los figurines de julio; y un bonito surtido de pantalones y chalecos de última novedad.

En dicho establecimiento se necesitan oficiales que sepan confeccionar con perfeccion prendas de cuerpo, pantalones ó chalecos, pagándolas á precios muy ventajosos.

INTERESANTE.

El encargado del despacho de comidas, establecido en la plaza de Cort, frente la cárcel, trasladada su domicilio en la calle del horno den Frasquet, cerca las Miñonas, casa número 16, piso segundo, en donde se servirán platos al estilo catalan y francés, con la actividad, esmero y baratura que acostumbra.

¡El amigo de los españoles!!



PILDORAS HOLLOWAY,

privilegiadas por casi todos los gobiernos de Europa, recomendadas por los médicos mas célebres de la época, conocidas con unánime aceptación en todos los países del mundo y mas particularmente en España.

Estas célebres Pildoras son eficacísimas para obtener la purificación de la sangre, para fortalecer las constituciones débiles ó debilitadas, y para curar toda clase de enfermedades por secretas y escondidas que sus causas se encuentren en lo mas recóndito de los miembros mismos de la vida. La acción de estas Pildoras va à buscar los gérmenes del mal en donde quiera que se hallen, y sin necesidad de crisis violentas, ni de sufrimientos de parte del paciente, producen efectos curativos casi milagrosos, y que solo por el testimonio de una constante é infalible experiencia han podido llegar à ser creídos. Estas no son meras y aisladas aserciones, ni tampoco visiones de una imaginación calenturienta, sino hechos positivos por la aclamación unánime, que ha declarado estas Pildoras como una verdadera fuente de salud para el género humano.

Los médicos mas célebres y las corporaciones facultativas mas distinguidas de Europa las recomiendan y las emplean para su clientela por el intimo convencimiento que abrigan de que no pueden hallar un remedio ni mas general, ni mas seguro, ni mas eficaz, sobre todo en los climas cálidos, en donde las enfermedades se presentan con tanta fuerza de actividad, que la muerte suele seguir muy de cerca à los primeros síntomas, haciendo asi inútiles los

efectos de los otros medicamentos por la lentitud de su acción.

Las Pildoras Holloway son eficacísimas muy especialmente para las siguientes enfermedades:

Accidentes epilépticos.	Enfermedades del hígado.	Lombrices de toda clase.
Asma.	Id. venéreas.	Lumbago ó mal de riñones.
Calenturas de toda especie.	Erisipelas.	Manchas en el cutis.
Debilidad ó falta de fuerzas por cualquier causa.	Hidropezia.	Obstrucciones.
Dolores de cabeza.	Ictericia.	Síntomas secundarios.
Disenteria.	Indigestiones.	Tisis ó consunción pulmonar.
	Inflamaciones.	
	Irregularidades de la menstruación.	
	Jaqueca.	

Estas Pildoras son elaboradas bajo la inspección personal del profesor Holloway, y cada caja va acompañada de una instrucción impresa en español, que explica el modo de hacer uso de ellas.

Los depósitos principales para la venta son en los establecimientos del mismo Profesor, Londres, Strand, 244, y en Nueva York, Maiden Lane, 89.

En Madrid se venden en los establecimientos del señor Elizarrun, Barrio nuevo número 11, y los señores Borrrell Hermanos, calle Mayor número 17.—En Palma, en la farmacia de D. BERNARDO FIOLE plaza del Mercado.

Los precios en España son los siguientes:

Cada caja conteniendo cuatro docenas de Pildoras.	7 Rs.
Idem Idem doce docenas.	18 Rs.
Idem Idem veinticuatro docenas.	28 Rs.

Comprando los tamaños mayores se obtienen grandes ventajas.

Las Pildoras Holloway encierran las virtudes mas admirables para curar la debilidad general. —Copia de una carta dirigida al profesor Holloway por don Enrique Casanova, de Palencia: «Muy señor mio:» Hace muchos años, que estaba sufriendo una debilidad general en mi cuerpo, que me habia conducido à las puertas de la muerte. Habiéndome dicho todas las personas à quienes consultaba, que no quedaba esperanza para mí, me decidí à usar las Pildoras de V., y con ten buen éxito que à las cinco semanas ya me habia mejorado inmensamente, y à los dos meses todos los síntomas de mi enfermedad habian desaparecido. Quedo de V., &., Enrique Casanova.»

TIENDA

DE VIDRIOS PLANOS.

PLAZA DE CORT, NÚMERO 54.

En ella hay un grandioso surtido de vidrios planos de las mejores fábricas del reino, como igualmente un grande depósito de lunas azogadas para espejos, de reinos estrangeros. Dichos artículos quedan anunciados desde hoy à fin de que puedan surtirse las personas que necesiten de ellos, con mas baratura que en ningun despacho de la isla, como igualmente canales y cañerías de hoja de lata y de zinc.



A LA NOVEDAD PALMESANA.

Gran bazar de sombreros y gorras à la última perfeccion y à precios módicos como son: 1.ª clase à 50 y 56 rs. uno: 2.ª clase 32, 36 y 40 reales id.: 3.ª clase 22, 26 y 28 rs. id.; advirtiendo que el que desea hacer cambio de usado con nuevo se le abonará segun su estado 4, 8, 10 ó 12 rs.; à mas todos los domingos por la mañana se plancharán los sombreros de valde; tambien se recomponen sombreros dejándoles à la moda.

El establecimiento está situado calle de Bastaros, número 28.

En el mismo establecimiento se acaba de recibir un gran surtido de paraguas y sombrillas de todas clases y precios sumamente módicos, como son: paraguas de 16 reales hasta 80; sombrillas de 10 reales hasta 90; igualmente hay un gran surtido de varios géneros de quincalla los cuales se ofrecen à precios sumamente baratos.

Tienda LA BALEAR,

plaza de las Copiñas.

Se encontrará en la dicha un abundante surtido ya en los artículos de adorno, como en los de utilidad.

- Hules, dibujos elegantes y varios ancores.
- Pulseras ó brazaletes de dúblé fino.
- Plumeros para sacudir el polvo.
- Perfumeria en jabones, pomadas, vinagres aromáticos, aguas etc.
- Objetos de porcelana.
- Cristaleria.
- Abrazaderas, galerias y demas para cortinages.
- Juegos de damas, dómimo, asalto, ajedrez y otros juguetes de muchas clases para niños.

A precios tan módicos como los que rigen en los establecimientos del Continente.

CHIMENEAS DE MARMOL.

Las hay de todas clases, y otras piezas labradas, sumamente baratas. Permanecerá tan solo por el corriente mes. En el Borne, n.º 33.

NUEVA FUNDICION DE HIERRO COLADO,

establecida en el convento de la Merced.

Se servirá con el esmero, prontitud y baratura posible, sin perdonar gasto alguno para que quede à satisfaccion de los interesados.

AVISO IMPORTANTE.

La creación de un punto central de relaciones entre amos y sirvientes, maestros y obreros, comerciantes y dependientes, propietarios é inquilinos, fondistas y huéspedes, conductores y pasajeros, vendedores y compradores, en una palabra, un centro donde se halle todo lo que buscan cuantas personas honradas se necesitan unas à otras, es una gran necesidad no solo en las ciudades muy populosas y de mucha concurrencia de forasteros, sino hasta en las mas insignificantes. Las ventajas que un establecimiento semejante puede proporcionar à todas las clases de la sociedad en general, son inmensas, si se tiene en cuenta los inconvenientes del aislamiento actual y son todavia mayores las que pueden redundar en beneficio de cada individuo en particular. Aborro de tiempo, que lo es de dinero, baratura, vasto campo para escoger, adquisicion de nuevas relaciones y otras mil y mil comodidades, proporcionan los establecimientos de esta clase. Persuadido de tal conveniencia, se ha inaugurado el qua con el mismo título se ha abierto en esta ciudad calle de las Monjas de la Misericordia, detrás del café de Costa, número 13, piso 1.º, y donde ademas se escriben cartas y memoriales, se redactan otros escritos, se copian documentos, se formulan estados de cuentas y todo lo demas que contiene el prospecto que se dà gratis en la misma habitacion.

RESTAURACION DE PINTURAS.

Y. MARTIN, pintor de Paris, hace toda clase de restauraciones de cuadros antiguos, decoraciones, adornos, retratos al óleo y photographicos, à todos precios.

Vive cuesta Montaner, números 35 y 36, frente la calle de los Huertos.

EN LA TIENDA DE LA PLAZA FRENTE de Santa Eulalia esquina n.º 34, antes de entrar en la calle de Morey, los garbanzos saujos de lo mas superior que se vendian à 17 cuartos libra, hoy se venden à 16, y por arrobas se darán à razon de 15 cuartos libra.



El vapor El Mallorquin, su capitán don Antonio Balaguer, saldrá para Barcelona el martes 28 del corriente à las dos de la tarde en punto, con la correspondencia. Admite cargo y pasajeros à los precios siguientes: Cámara de popa 60 reales, cámara de proa 40 rs. y sobre cubierta 20 rs. Se despacha en la calle de la Porteria de Santo Domingo, número 1.º cuarto entresuelo.

Despacho de la imprenta y libreria de Gelabert,

PLAZA DE CORT.

En dicha libreria se suscribe à la

JURISPRUDENCIA ADMINISTRATIVA,

COLECCION COMPLETA

DE LAS

DECISIONES DICTADAS

A CONSULTA

DEL CONSEJO REAL

Y DEL

TRIBUNAL SUPREMO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, desde la instalacion de aquel cuerpo en 1846, hasta nuestros dias; seguida de ÍNDICES minuciosos, y de un REPERTORIO ALFABÉTICO de todas las cuestiones y puntos de derecho que en aquellas se resuelven.

SISTEMA DE LA PUBLICACION.

La JURISPRUDENCIA ADMINISTRATIVA, que constará de cinco à seis volúmenes, se publica por tomos de setenta à ochenta pliegos de impresion en 8.º mayor, papel superior, tipos compactos, claros y elegantes, comprendiendo cada uno de dichos tomos la materia y lectura de mas de dos volúmenes regulares. El precio de cada uno es veintiseis reales en Madrid y treinta en provincias, franco el porte. Los suscritores que al pagar el tomo 1.º adelantan cuando menos el importe del 2.º, los recibirán al módico precio de 24 y 28 rs.: del mismo beneficio disfrutará con respecto al 3.º y sucesivos, si al recibir el anterior adelantan el importe del que le sigue.

Los suscritores à la REVISTA GENERAL DE LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA los obtendrán por solo 22 y 26 rs. respectivamente, si no adelantan el importe del siguiente; y por solo 20 y 24 rs. si adelantan dicho importe.

Está ya impreso y à la venta el tomo 1.º de la coleccion, que comprende las competencias resueltas desde 1846 hasta mediados de 1850. Los demás tomos se publicarán sin interrupcion à la mayor brevedad posible, pues tenemos ya hechos todos los trabajos preparatorios para la rápida impresion de esta importante obra.

VERDADERA BARATURA DE LIBROS.

Sigue abierta en la imprenta de Gelabert, Pas d' en Quint, número 74, piso principal, una baratura de libros, cuyo catálogo se reparte gratis en el mismo punto. Dicho catálogo comprende libros de ciencias, artes, literatura, instruccion, recreo, etc., etc., correspondiendo los precios al título con que se encabeza este anuncio. Las personas que compraron libros en la baratura verificada en el mencionado establecimiento hace dos años, podrán conocer, en vista de lo sucedido entonces, la inmensa ventaja que les resultará ahora obteniendo obras de las anunciadas en el referido catálogo.

PALMA:

Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.

Pedro José Gelabert